

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la Señora Juez para resolver lo que en derecho corresponda.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 22 de marzo de 2023


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref-

Proceso : EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante : CESCA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
Nit. 890.803.236-7
Demandadas : MILLER LADY YEPES SANCHEZ
C.C. Nro. 1.054.917.137
TANIA YEPES SANCHEZ
C.C. Nro. 1.054.923.444
Radicado : 17-042-40-89-001-2023-00007-00
Asunto : PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A MEDIDA
CAUTELAR – REQUIERE PARTE ART. 317 CGP
Sustanciación : Nro. 141

El oficio proveniente del **BANCO POPULAR**, como respuesta a la solicitud de medida cautelar efectuada por este Despacho, se **AGREGA** al expediente y se pone en **CONOCIMIENTO** de la parte interesada para los fines legales pertinentes.

Dicha respuesta puede ser consultada a través del presente vínculo:

[023RespuestaBANCOPOPULAR.pdf](#)

De otra parte, se **REQUIERE** a la parte ejecutante para que en un término de **TREINTA (30) DÍAS** proceda a adelantar las gestiones pertinentes a la notificación de la **PARTE EJECUTADA**, del auto que libró mandamiento de pago en su contra, so pena de **DESISTIMIENTO**

TÁCITO, decretándose la **TERMINACIÓN** del presente proceso, de conformidad con el Art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 042 fijado el 23 de marzo de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **599629d857a936dbe5d1a12b776b4bd26df73012b54ae9eefe2d107184d7cc4e**

Documento generado en 22/03/2023 05:45:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>